

6



SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira, 12 JUN 2012

7 8 9 9

Doctor
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico
Alcaldía Municipal
Ciudad

Comedidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde copia del Acuerdo No. 20 de 2012.

ACUERDO N° 20. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR."

Atentamente,

ORIGINAL *Milton René Chavez Molina*
FIRMADO SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

MILTON RENE CHAVEZ MOLINA
Secretario de Desarrollo Administrativo

Anexo: 20 folios

Con Copia: Dr. Fabio Moreno Gaitán – Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Dra. Blanca Disney Marín Herrera - Secretaria de Gobierno
~~Dr. Carlos Arturo Caro Torres - Secretario de Planeación~~

Proyectó: Marleny P.

SECRETARIA MUNICIPAL
DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
7899
Sr. Blandin O.



Piso 4 Tel: (9)3248041

RECIBIDO HOY 06 DE JUNIO DEL AÑO 2012 SIENDO LAS 05:00 P.M.


MILTON RENE CHAVEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 20. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR."

SANCIONADO **12 JUN 2012**

CUMPLASE

EL ALCALDE (A)


JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


MILTON RENE CHAVEZ MOLINA

EL SECRETARIO JURIDICO


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS


**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 20. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR.". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA MAYO 31 DE 2012 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE (E) EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA


MILTON RENE CHAVEZ MOLINA

D 20 U G A

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTE (20) DE 2012

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR-.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 209, 287, 288, 311, 313, 315, 339 y 341 de la Constitución Política, Ley 152 de 1994 artículos 3, 39 y 40 y Ley 388 de 1997 artículo 21.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “POR UNA PEREIRA MEJOR” como instrumento de planificación permanente, resultado de la participación de la administración municipal y de la sociedad civil, el cual se encuentra dirigido a orientar, construir, regular, promover a corto, mediano y largo plazo las actividades de los sectores públicos y privados, generando condiciones para el desarrollo económico, social y sustentable del Municipio de Pereira.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan de Desarrollo que se adopta consta de dos partes: La primera contiene la parte Estratégica conformada por cinco (5) líneas: Pereira Para Vivir Mejor, Pereira Territorio Inteligente, Pereira Ambientalmente Sustentable, Pereira Competitiva y Buen Gobierno Con Valores; la segunda parte la componen el Plan Financiero y Plan de Inversiones, que incluyen las proyecciones de los recursos financieros programados para su ejecución con fundamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Presupuestos Plurianuales y los mecanismos de ejecución. Estas dos partes se convierten en el instrumento para la ejecución del Programa de Gobierno del señor Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos: Uno que contiene el diagnóstico, la parte estratégica, el plan financiero y el plan de inversiones de corto y mediano plazo, y otro que contiene el diagnóstico de niñez, infancia y adolescencia.

ARTICULO SEGUNDO. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN: El Plan de Desarrollo 2012-2015 “POR UNA PEREIRA MEJOR”, se fundamenta en los principios señalados en los artículos 209 de la Constitución Nacional: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; el artículo 288 de la Constitución Nacional: Coordinación, concurrencia y

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

subsidiariedad; y en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994: Autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, conformación de los planes de desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. PLANES SECTORIALES: Aquellas secretarías e institutos descentralizados que por norma estén en la obligación de entregar planes sectoriales, se les fija un término hasta el 31 de diciembre de 2012 para su elaboración.

ARTÍCULO CUARTO. PLANES DE ACCIÓN: Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la sanción del presente acuerdo, cada una de las Secretarías de Despacho y los Institutos Descentralizados presentarán los planes de acción por programas y subprogramas del Plan de Desarrollo al Consejo de Gobierno para su aprobación y ejecución y al Honorable Concejo de Pereira para su conocimiento, control y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZACIONES: Se autoriza al señor Alcalde para:

- a) Gestionar y contratar los empréstitos internos y externos que sean necesarios para la ejecución de los programas de inversión incluidos en el presente Plan de Desarrollo. En virtud de esta autorización, el Alcalde de Pereira podrá negociar y celebrar los contratos que se requieran, así como dar en garantía los bienes y/o rentas municipales que sean necesarias para respaldar las operaciones de crédito hasta el máximo de la capacidad legal de endeudamiento determinada en cada año por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, conforme a las disposiciones legales.
- b) Celebrar contratos, convenios, asociaciones públicas privadas (APP), alianzas estratégicas, contratos plan, acuerdos sociales y las concesiones que sean necesarias, para la ejecución del presente Plan de Desarrollo, con entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales del ámbito local, departamental, nacional e internacional.
- c) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles que se requieran para financiar la ejecución de los programas de inversión del presente Plan de Desarrollo.
- d) En el término de sesenta (60) días, contados a partir de la sanción del presente acuerdo, realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, tales como adiciones, traslados, creación de sectores, creación y modificación de rubros y denominaciones de los mismos, con el fin de ajustar el presupuesto actual al nuevo Plan de Desarrollo.

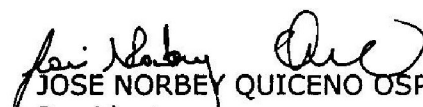
ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

e) Incorporar al Plan de Desarrollo todo programa, proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan de la Nación y del Departamento de Risaralda; así como fuentes de transferencias o aportes provenientes de organizaciones nacionales e internacionales públicas o privadas. Así mismo, podrá hacer los ajustes o reducciones al Plan Plurianual de Inversiones en caso de obtener o recibir los recursos requeridos, como consecuencia de las metas planteadas en los programas y subprogramas.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, por lo tanto deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a los treinta y un días (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


 JOSE NORBEY QUICENO OSPINA
 Presidente


 MARLENY MONTOYA CASTRO
 Secretaria General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 24 de 2.012, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 25/12. Segundo Debate: Mayo 31/12. Fue a Iniciativa del ALCALDE MUNICIPAL y actuaron como Ponentes los Concejales: Julián Andrés Ospina Posada y Samir Arley Palacio Bedoya.

Pereira, mayo 31 de 2.012


 MARLENY MONTOYA CASTRO
 Secretaria General